



Concejo Municipal

" El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía " Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION MUNICIPAL No. 040/99

, á 14 de abril de 1999

VISTO CONSIDERANDO :

Que, mediante oficio de fecha 22 de marzo de 1999, la familia Villavicencio Balderrama, solicita al H. Concejo Municipal ayuda económica para cubrir parte del tratamiento de trasplante de médula que se le practicará a su hija Johnina Villavicencio Balderrama

Que, dada la gravedad de la enfermedad y que en nuestro medio no contamos con los equipos indispensables para el tratamiento de la fatal enfermedad de leucemia.

POR TANTO :

El H. Concejo Municipal en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, en su sesión de fecha 14 de abril de 1999, dicta la presente:

RESOLUCION

Artículo Primero.- Otórgase un incentivo pecuniario por la suma de \$us. 5.000,00.- (CINCO MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS), o su equivalente en moneda nacional, en favor de la menor Johnina Villavicencio Balderrama. Dicho monto de dinero deberá ser transferido de la partida presupuestaria 71600 del Concejo Municipal y ser entregado a su progenitor, Johnny Villavicencio.

Artículo Segundo.- Se dispone que el pertinente trámite de la transferencia de fondos se realice en el día, por la repartición correspondiente del Ejecutivo Municipal

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


Prof. Sarah Ribera de Ribera
H. CONCEJAL SECRETARIA


Dr. Bismarck Kreidler Flores
H. CONCEJAL PRESIDENTE

